



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

DICTAMEN DE EVALUACION

Reunido el Tribunal Examinador del *Examen para el Agrupamiento Técnico Jurídico para actuar en las Defensorías y dependencias del Ministerio Público de la Defensa con sede en las ciudades de Formosa y Clorinda (EXÁMENES TJ Nros. 131 y 132 M.P.D.)*, integrado por el Sr. Defensor Público Oficial Adjunto ante los Tribunales Orales en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Ricardo Antonio Richiello, como Presidente, y por los Sres. Secretarios Letrados de la Defensoría General de la Nación, Dres. Horacio Santiago Nager y Rodrigo López Gastón, como vocales, ante mí, como fedatario, habiéndose recibidos los exámenes presentados por los postulantes, pasa a concretar su dictamen respecto de los fundamentos y calificaciones a ser asignados.

A tal efecto se procederá a valorar aludiendo al código que fuera impuesto por Secretaría, para reserva de la identidad de los participantes de acuerdo a lo ordenado en el art. 17 del reglamento aprobado mediante resolución D.G.N. N° 1124/15 se procede; en todos los casos, atendiendo a las pautas de evaluación establecidas e indicando en cada caso las apreciaciones particulares que haya presentado, de lo que resulta:

USO OFICIAL

Postulante CABRA:

Caso Penal:

Interpone recurso de apelación contra la denegatoria de la excarcelación. Alude a la falta de oposición fiscal, pero no advierte la afectación del principio acusatorio. Hace énfasis en que su asistida es víctima del delito de trata de personas con fines de explotación sexual. Cita ley 26.364 (en vez de la ley 26.842) y no justifica por qué motivo se debería aplicar al caso de marras. Dice que también plantearía el sobreseimiento. Argumenta que su pupila no realizó las acciones típicas, que ingreso al país ilegalmente, siendo menor de edad y que estuvo sometida. Responsabiliza al dueño del comercio. Subsidiariamente, solicita se encuadre su conducta en el artículo 116 de la ley 25.871.

Se le asignan 16 (dieciséis) puntos.

Caso no penal:

Promueve acción de amparo contra la obra social alegando la vulneración del derecho a la salud. Invoca la ley 24.901 pero omite toda mención de la Ley de Salud Mental. Solicita una medida autosatisfactiva. La fundamentación se presenta insuficiente.

Se le asignan 15 (quince) puntos.

Total: treinta y un (31) puntos.

Postulante LIEBRE:

Caso Penal:

Plantea la nulidad del allanamiento practicado sin orden judicial. Luego se refiere a una supuesta requisita. En caso de que no prospere la nulidad impetrada, cuestionó la prisión preventiva, sin aclarar el cauce procesal que habría elegido. Se refirió a las condiciones personales de su asistida. Omite la cita de normativa y jurisprudencia internacional.

Se le asignan 10 (diez) puntos.

Caso no penal:

En dos párrafos anuncia que habría de iniciar una acción de amparo, pero, prácticamente no proporciona fundamento alguno.

Se le asignan 5 (cinco) puntos.

Total: quince (15) puntos.

Postulante HAMSTER:

Caso Penal:

Interpone recurso de apelación contra la resolución que denegó la excarcelación. Analiza y da respuesta a los fundamentos esgrimidos por el juez. Invoca la calidad de víctima de su asistida y los derechos que se derivan de esa condición. Se refiere a la restricción de la libertad de autodeterminación y a la cláusula de no punibilidad del artículo 5 de la ley 26.364. Culmina cuestionando el procesamiento, pero resulta confuso el momento en que abandona la crítica a la resolución que rechazó la medida cautelar y emprende aquella otra dirigida contra la decisión de mérito. Hace reserva del caso federal.

Se le asignan 25 (veinticinco) puntos.

Caso no penal:

Inicia acción de amparo. Se presenta como Defensor Público Curador y no como Defensor Público de Menores e Incapaces. Invoca la necesidad de implementar un sistema de apoyos y salvaguardias e invoca la ley 27.149. Solicita medida cautelar.

Se le asignan 15 (quince) puntos.

Total: cuarenta (40) puntos.

Postulante CONEJO:

Caso Penal:

Comienza anunciando que solicitará el sobreseimiento de su asistido. Lo hace invocando el artículo 18 de la CN. Luego, señala que “*vengo como defensor oficial a solicitar el debido procesamiento de mi imputada*”. Cuestiona el allanamiento, el que dice fue realizado por un agente civil. No fundamenta ni expone claramente el agravio. Igual confusión se advierte cuando se refiere a la prisión preventiva. Para el caso de que el juez rechazase el pedido de sobreseimiento, hace reserva de apelar.

Se le asigna 1 (un) punto.



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

Caso no penal:

Interpone acción de amparo. No la fundamenta ni relaciona con los hechos del caso.

Se le asignan 5 (cinco) puntos.

Total: seis (6) puntos.

Postulante JIRAFÁ:

Caso Penal:

Plantea la nulidad del procedimiento por no verificarse los presupuestos del artículo 227 del CPPN. Sostiene que la ratificación judicial ex post no subsana los defectos iniciales. Cuestiona que no se haya contemplado siquiera la posibilidad de dirigir la investigación en el sentido de probar o descartar que la imputada resulte una víctima más de la red de tráfico. Apela la denegatoria de la excarcelación. No se critica adecuadamente la resolución en este punto.

Se le asignan 15 (quince) puntos.

Caso no penal:

Refiere que interpondría una acción de amparo contra la obra social por tratarse de un acto discriminatorio que vulnera la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. No solicita medida cautelar ni justifica los presupuestos legales de la procedencia de la vía elegida. No solicita beneficio de litigar sin gastos.

Se le asignan 8 (ocho) puntos.

Total: veintitrés (23) puntos.

Postulante CERDO:

Caso Penal:

Solo cuestiona por vía de apelación la denegatoria de la excarcelación. Cita normativa que no corresponde con el CPP vigente. Invoca la cláusula de no punibilidad del artículo 5 de la ley 26.364. Refiere que la privación de libertad constituye en el caso una doble victimización y observa que existe un dictamen positivo por parte del Ministerio Público Fiscal. Cita la ley 26.567, la cual no guarda ninguna relación con el caso.

Se le asignan 10 (diez) puntos.

Caso no penal:

Promueve acción de amparo contra la obra social. Solicita medida cautelar, más no desarrolla sus requisitos. Plantea inconstitucionalidad del recurso interpuesto contra una medida cautelar, y no contra sus efectos. Hacer reserva del caso federal.

Se le asignan 10 (diez) puntos.

Total: veinte (20) puntos.

Postulante ELEFANTE:

Caso Penal:

Interpone recurso de apelación instando el sobreseimiento, cuestionando el ingreso del agente policial al domicilio sin contar con orden judicial. No concreta respuesta alguna respecto de los fundamentos expresados por el juez en su resolución. No encara ninguna defensa de fondo.

Se le asignan 10 (diez) puntos.

Caso no penal:

Se presenta en calidad de Defensor Público Curador y no como Defensor Público de Menores e Incapaces. Entiende prioritaria verificar la carencia de recursos del interesado y su hermano. En su caso, explica que interpondría una acción de amparo o una medida autosatisfactiva, pero no aporta fundamentos.

Se le asignan 6 (seis) puntos.

Total: dieciséis (16) puntos.

Postulante AVISPA:

Caso Penal:

Toda su estrategia pasa por reclamar la libertad de su defendida por su condición de víctima del delito de trata de personas, para lo cual realiza consideraciones generales o bien toma datos que el caso no ofrece.-

Se le asignan 10 (diez) puntos.-

Caso no Penal:

Anuncia la interposición de una acción de amparo de modo coloquial y sin desarrollo concreto.-

Se le asignan 7 (siete puntos).-

Total: diecisiete (17) puntos.

Postulante PEZ:

Caso Penal:

Desarrolla una apelación que parece dirigida a cuestionar *la resolución de denegatoria de excarcelación* y concluye solicitando que *la Alzada revoque tan injusta decisión y conceda la excarcelación a mi defendida, previa prestación de caución*. Centra su estrategia en la condición de víctima de su defendida y no de responsable del delito imputado, aunque lo funda en datos que el caso no ofrece. Rechaza el argumento denegatorio vinculado a la extradición, al domicilio y a la identificación de su asistida.



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

Se le asignan 17 (diecisiete) puntos.-

Caso no Penal:

Sugiere una acción de amparo con cita del art. 43 de la CN y medida cautelar sin mayor desarrollo del caso, ni cita o relación con normas aplicables.-

Se le asignan 12 (doce) puntos.-

Total: veintinueve (29) puntos.

Postulante CANARIO

Caso Penal:

Cuestiona la “gravedad” del hecho, la falta de domicilio de su asistida, su ingreso ilícito al país en su condición de víctima del delito de trata de persona y no de responsable por su comisión. Admite el llamado telefónico reprochado, pero le asigna un posible contenido ajeno al caso (posible connivencia policial). Justifica la circunstancia de variar su identidad por temor a la actuación policial. Rechaza el argumento atinente a la condena en Paraguay. Sugiere alternativas para suplir la falta de domicilio proceso.-

Se le asignan 15 (quince) puntos.-

Caso no Penal:

Explica de modo coloquial que intentaría un amparo invocando la CN y Tratados internacionales, sin mayor desarrollo o justificación.-

Se le asignan 5 (cinco) puntos.-

Total: veinte (20) puntos.

Postulante ABEJA:

Plantea un recurso de apelación contra *la denegatoria de la excarcelación de mi defendida*. Critica la falta de domicilio con la circunstancia de residir en el lugar investigado, lo que identifica como un dato *público*. Justifica su ingreso al país y su tránsito en reglas del Mercosur que no indica ni relaciona. Justifica el contacto telefónico ponderado por el Juez como circunstancias *casual y fortuita*, dado el contacto que mantenían con el dueño del local de ese modo en forma cotidiana, lo que lo conduce a negar que haya tenido el sentido de entorpecer el proceso. Critica el argumento atinente al pedido de extradición del Paraguay ponderando un dato que no surge del caso (que desconocía su existencia) que relaciona con su residencia en el lugar. Crítica el argumento de la gravedad el hecho exclusivamente a la luz del art. 317 inc. 5 del CPP de modo erróneo. Indica de modo genérico la nulidad del procedimiento policial por no mediar orden de allanamiento.-

Se le asignan 15 (quince) puntos.-

Caso no Penal:

Explica de modo coloquial la función de la DPO y las obligaciones de la Obra Social.-

Se le asignan 3 (tres) puntos.-

Total: dieciocho (18) puntos.

Postulante BOA:

Caso Penal:

Centra su agravio en el rechazo de la excarcelación con cita del art. 456 inc. 2do sin justificar esa herramienta en la etapa procesal que ofrece el caso. Como único argumento protesta por el procedimiento policial –donde engloba la denuncia anónima, la investigación encubierta y el allanamiento sin orden judicial- que tacha de nulo.-

Se le asignan 10 (diez) puntos.-

Caso no Penal:

Expresa que realizara una *tramitación administrativa* ante la Obra Social y de no prosperar un amparo, sin desarrollo con los datos del caso, ni apoyo normativo.-

Se le asignan 3 (tres) puntos.-

Total: trece (13) puntos.

Postulante GATO:

Caso Penal:

Centra su agravio en el procedimiento policial respecto del allanamiento con cita de los arts. 225 y 227 del ritual. Los restantes agravios donde parece confundir el procesamiento con la denegatoria de la libertad (su variación de identidad, su arraigo) los vincula con la condición de *víctima* del delito de trata de personas y no de responsable de su comisión, para lo cual emplea datos que el caso no ofrece (desconocimiento del idioma castellano, por ser distinto al de su país).-

Se le asignan 13 (trece) puntos.-

Caso no Penal:

Relata la gestión que emprendería, de modo coloquial, e invocando razones de *estricta justicia y solidaridad*, que limita a una intimación a cumplir con la prestación.-

Se le asignan 3 (tres) puntos.-

Total: dieciséis (16) puntos.

Postulante PEDRO:

Caso Penal.

Observa la realización de un allanamiento ilegal por falta de motivos que lo amerita pues el dato anónimo atenta contra la legalidad del proceso. Refiere no encuadrar en los supuestos que validan el allanamiento sin orden judicial. Cuestiona la decisión adoptada por



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

el juez advirtiendo las irregularidades del procedimiento. Entiende que se presenta en el caso “la teoría de la manzana del árbol envenenado” sin una adecuada explicación de ella en consonancia con los hechos del caso. Realiza un tratamiento confuso sobre los argumentos que llevaron a denegar la excarcelación con la competencia del juez federal y la necesidad de que dicte auto de elevación a juicio. Refiere la prescripción de la acción y de la pena con relación a la condena que motivó el pedido de extradición. Finaliza con la necesidad de plantear un recurso de casación contra la resolución defectuosa del juez.

Se le asignan 11 (once) puntos

Caso no penal.

Refiere que podría plantear un amparo por ser una acción judicial tendiente a proteger derechos constitucionales. No ingresa en ningún análisis.

Se le asignan 3 (tres) puntos

Total: catorce (14) puntos.

Postulante SAPO:

Caso Penal.

Interpone recurso de apelación contra el procesamiento con prisión preventiva y recurso de apelación contra la decisión que deniega la excarcelación de su asistida. En el primero plantea la inconstitucionalidad del art. 145 bis y ter del Código Penal por tratarse de una ley penal en blanco que lesiona el principio de legalidad. Cuestiona ausencia de acreditación del dolo e inexistencia del número necesario de víctimas para configurar la circunstancia agravante. Niega participación ilícita conforme al rol asignado por el juez. Coloca a su defendida como víctima del delito de trata de personas. Plantea nulidad de la denuncia anónima como fuente de investigación, del allanamiento y detención sin intervención judicial y por la presencia de un agente civil encubierto. En todos sus planteos propone argumentación persuasiva y consistente con las normas jurídicas y la jurisprudencia aplicable. Escaso cuestionamiento sobre la privación de libertad.

Se le asignan 29 (veintinueve) puntos

Caso no penal.

Menciona la intimación prejudicial a la obra social. Luego libraría oficio a ella en los términos de la Ley Orgánica del Ministerio Público de la Defensa. Por último, interpondría acción de amparo contra la Obra Social y subsidiariamente contra el Estado Nacional. Plantearía medida cautelar ofreciendo contra cautela juratoria y beneficio de litigar sin gastos. Iniciaría un juicio de restricción de la capacidad del Sr. Fabián García y como su futuro apoyo legal a Rubén García. Ofrece medidas de prueba.

Se le asignan 14 (catorce) puntos

Total: cuarenta y tres (43) puntos.

Postulante MOSCA:

Caso Penal.

No menciona a través de qué vía cuestionaría la resolución judicial adoptada. Menciona la inexistencia de elementos de convicción suficientes sobre la existencia de un delito y sobre la participación de su asistida. Peticiona falta de mérito, sobreseimiento y que se disponga la libertad. Cuestiona la denegación de la excarcelación por arbitraria e infundada. Argumenta sobre la condición de víctima de su defendida y, por tanto, la no punibilidad de sus conductas.

Se le asignan 11 (once) puntos

Caso no penal.

Promovería acción de amparo contra la obra social a efectos de que cese el acto arbitrario. Extiende la acción contra cualquier persona que pueda resultar patrimonialmente responsable pero sin individualizar. Peticiona se otorgue cobertura. Solicita medida cautelar genérica.

Se le asignan 8 (ocho) puntos

Total: diecinueve (19) puntos.

Postulante LIBÉLULA:

Caso Penal.

Presentaría apelación por vía incidental en cuanto a la denegatoria de la excarcelación. Cuestiona los motivos utilizados por el juez. Observa la falta de oposición del fiscal. Cuestiona la calificación legal en esa petición. En subsidio plantea alternativas a la prisión preventiva. Plantearía un recurso de apelación contra el auto de procesamiento. Plantearía nulidad del procedimiento por vicios en la obtención de pruebas. Pediría el sobreseimiento por aplicación de la excusa absolutoria. Cuestiona el dato anónimo como fuente de prueba y el allanamiento sin orden judicial y falta de testigos de procedimiento.

Se le asignan 15 (quince) puntos

Caso no penal:

Pediría medida cautelar por vía incidental. Analiza los requisitos de ella. Plantearía acción de amparo y beneficio de litigar sin gastos. No desarrolla argumentación.

Se le asignan 9 (nueve) puntos

Total: veinticuatro (24) puntos.

Postulante RATÓN:

Caso Penal.



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

Realiza cuestionamientos sobre los fundamentos del juez acerca de la denegatoria de la excarcelación. No menciona qué curso de acción emplearía contra las decisiones judiciales adoptadas por el juez. No cuestiona el auto de procesamiento.

Se le asignan 6 (seis) puntos.

Caso no penal.

Interpondría un amparo de salud. Narra los hechos del caso. No es concreto en el único planteo que efectúa.

Se le asignan 6 (seis) puntos

Total: doce (12) puntos.

Postulante LUCIÉRNAGA:

Caso Penal.

Contra el auto de procesamiento propone como argumento la calidad de víctima de su defendida. Cuestiona la tipicidad objetiva del delito por el cual fuera procesada. Menciona la no punibilidad del art. 5 de la Ley 26.364 y modificatoria. Acude al in dubio pro reo ante la inexistencia de pruebas.

Se le asignan 7 (siete) puntos

Caso no penal.

Menciona la necesidad de interponer un amparo de salud contra la obra social brindando explicación del por qué. No efectúa otro planteo.

Se le asignan 3 (tres) puntos

Total: diez (10) puntos.

Postulante VACA:

Caso Penal.

Comienza cuestionando el allanamiento por no revestir de orden judicial y no reunir los requisitos para prescindir de ella. Desvirtúa la atribución delictiva de su asistida por tratarse de una víctima del delito de trata de personas. Menciona la inexistencia de pruebas. Plantea recurso de apelación contra la denegatoria de la excarcelación argumentando la inexistencia de pruebas para incriminar a su asistida.

Se le asignan 9 (nueve) puntos

Caso no penal.

Solicita el nombramiento de un curador en los términos del Código Civil y lo normado por el art. 46 de la Ley Orgánica del Ministerio Público. Intima a la obra social a subsanar el inconveniente por el cual carece de acompañantes terapéuticos especializados.

Se le asignan 2 (dos) puntos.-

Total: once (11) puntos.

Postulante GRIS:

Caso Penal:

Plantea la nulidad del procedimiento de requisa en función del exceso en que incurrió la fuerza policial. Cita normativa pertinente. Advierte la falta de indicios vehementes de culpabilidad y la ausencia de orden judicial. Subsidiariamente, solicita la declaración de inconstitucionalidad del artículo 14, párrafo 2º de la ley 23.737 con cita del precedente Arriola. El desarrollo de este agravio es breve. Solicita la excarcelación. Y finalmente, se refiere al agente encubierto a fin de criticar la actuación policial.

Se le asignan 25 (veinticinco) puntos.

Caso no penal:

Efectúa intimación previa. Interpone acción de amparo contra la obra social. Solicita medida cautelar e invoca la ley 26.396. Hace reserva del caso federal.

Se le asignan 15 (quince) puntos.

Total: cuarenta (40) puntos.

Postulante LIMÓN:

Caso Penal:

Plantea la nulidad del procedimiento, denunciando un exceso policial; especialmente, en cuanto se procedió a inspeccionar los bolsillos de su vestimenta. Refiere que, por su tamaño, no podría encontrarse allí electrodomésticos. Invoca la doctrina del fruto del árbol venenoso. Subsidiariamente, propicia la aplicación del precedente Arriola. Y, por último, que en todo caso se trataría de un supuesto de contrabando menor.

Se le asignan 21 (veintiún) puntos.

Caso no penal:

Promueve acción de amparo contra la obra social. Cita la Convención sobre los Derechos del Niño. No solicita medida cautelar, ni beneficio de litigar sin gastos. No fundamenta suficientemente su propuesta.

Se le asignan 13 (trece) puntos.

Total: treinta y cuatro (34) puntos.

Postulante CELESTE:

Caso Penal:

No precisa que recurso o remedio procesal interpondría. Cuestiona que la causa se haya iniciado en función de un dato anónimo. Refiere que no había motivos de sospecha que justifiquen la requisa. Se refirió al tamaño de los electrodomésticos, lo que tornaba imposible



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

que los mismos cupieren en un bolsillo. Solicita nulidad. Propone encuadre normativo de la conducta en el artículo 14 párrafo 2° de la ley 23.737. De seguido, en virtud del fallo “Arriola” solicita la declaración de inconstitucionalidad de esta disposición.

Se le asignan 22 (veintidós) puntos.

Caso no penal:

Solicita amparo con medida cautelar contra la obra social y el Estado Nacional. Invoca derecho a la vida y a la salud. Cita Convención sobre los Derechos del Niño. Ofrece contracautela y paralelamente anuncia que iniciaría un beneficio de litigar sin gastos.

Se le asignan 18 (dieciocho) puntos.

Total: cuarenta (40) puntos.

Postulante VERDE:

Caso Penal:

Plantea la nulidad de la detención y la requisa. Advierte la falta de motivos razonables y de una situación de flagrancia. No concreta otra defensa.

Se le asignan 15 (quince) puntos.

Caso no penal:

Promueve acción de amparo contra la obra social. Invoca la Convención sobre los Derechos del Niño y la ley 26.601. No solicita medida cautelar, no ofrece contracautela y no inicia beneficio de litigar sin gastos. La fundamentación es insuficiente.

Se le asignan 13 (trece) puntos.

Total: veintiocho (28) puntos.

Postulante MARINO:

Caso Penal:

Plantea la nulidad de la requisa personal y del registro de vehículos sin la orden judicial previa. Analiza y descarta que concurra en el caso el supuesto previsto en el artículo 230 bis del CPPN. Peticiona la exclusión probatoria, y, en subsidio, la aplicación de la doctrina judicial sentada en “Arriola”. Hace reserva del caso federal.

Se le asignan 20 (veinte) puntos.

Caso no penal:

Promueve acción de amparo contra la obra social. Cita la Convención sobre los Derechos del Niño. Efectúa citas de carácter general. No solicita medida cautelar, no ofrece contracautela y no inicia beneficio de litigar sin gastos. La fundamentación es insuficiente.

Se le asignan 12 (doce) puntos.

Total: treinta y dos (32) puntos.

Postulante AGUA:

Caso Penal:

Solicita la nulidad de la requisita y del secuestro del material estupefaciente, ante la falta de orden judicial; la no concurrencia de los supuestos previstos en los artículos 230 y 230 bis del ritual; y la ausencia de testigos de actuación. No efectúa otras defensas.

Se le asignan 15 (quince) puntos.

Caso no penal:

Promueve acción de amparo contra la obra social. Cita la Convención sobre los Derechos del Niño. No solicita medida cautelar, no ofrece contracautela y no inicia beneficio de litigar sin gastos.

Se le asignan 10 (diez) puntos.

Total: veinticinco (25) puntos.

Postulante PERLA:

Caso Penal:

Sin precisar el remedio procesal que utilizaría, solicita la absolución de su asistido, lo que es errado en razón de encontrarse en trámite la causa ante el juez de primera instancia. Se refiere y descarta la aplicación de la figura de contrabando. Sostiene que no existía flagrancia, pero no concreta ningún pedido de nulidad. Encuadra la conducta en el delito de tenencia de estupefacientes para consumo personal. Cita el precedente Colavini, pero omite toda referencia al caso “Arriola”.

Se le asignan 10 (diez) puntos.

Caso no penal:

Promueve acción de amparo contra la obra social. No solicita medida cautelar, no ofrece contracautela y no inicia beneficio de litigar sin gastos.

Se le asignan 10 (diez) puntos.

Total: veinte (20) puntos.

Postulante SECO:

Caso Penal:

Cuestiona la llamada anónima como medio para iniciar un procedimiento. Se agravia de la requisita ante la ausencia de motivos suficientes o sospecha razonable. Entiende que la misma no se sustenta en datos concretos y objetivos, y analiza los artículos 230 y 230 bis del ritual. Señala que la génesis de las actuaciones se vinculaba a la investigación de una hipótesis diferente y que en ese ámbito, la revisión del bolsillo no encuentra justificación alguna.



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

Solicita la declaración de inconstitucionalidad del artículo 14, párrafo 2° de la ley 23.737, con cita de la jurisprudencia de la CSJN. Solicita la exclusión probatoria.

Se le asignan 27 (veintisiete) puntos.

Caso no penal:

Promueve acción de amparo contra la obra social y contra el Estado Nacional. Solicita medida cautelar; no ofrece contracautela y no inicia beneficio de litigar sin gastos.

Se le asignan 13 (trece) puntos.

Total: cuarenta (40) puntos.

Postulante AZUL:

Caso Penal:

No cuestiona el procedimiento, ni introduce ningún pedido de nulidad. Solicita que se tipifique la conducta como tenencia de estupefacientes para consumo personal. Desarrollo correctamente este agravio.

Se le asignan 18 (dieciocho) puntos.

Caso no penal:

Interpone acción de amparo contra la obra social y el Estado Nacional. Refiere que no resulta necesario agotar la vía administrativa. Invoca los derechos a la vida y la salud. No solicita medida cautelar; no ofrece contracautela y no inicia beneficio de litigar sin gastos.

Se le asignan 14 (catorce) puntos.

Total: treinta y dos (32) puntos.

Postulante MUSGO:

Caso Penal: Centra su agravio en cuestionar la tenencia del estupefaciente para consumo personal y, por tanto, la imposibilidad de su castigo, con invocación de normas y distintos criterios jurisprudenciales. Rechaza la existencia del delito de contrabando pues *jamás ha existido*. Advierte sobre la falta de precisiones sobre la sustancia, su cantidad precisa, pureza y toxicidad. Advierte la posibilidad de impulsar un pedido de SJP.

Se le asignan 21 (veintiún) puntos.

Caso no Penal:

Anuncia un amparo de modo coloquial, advirtiendo que *no debo olvidar relatar los hechos facticos sustentado con la ya fundamentado, recabar todas las pruebas existentes en el caso. Acompañar los Informes y/o diagnósticos médicos, que abalen (sic) la urgencia de la medida*. Sin perjuicio de ello, identifica el motivo de la acción y lo apoya en normativa atinente al remedio intentado y al derecho a la salud, dirigida contra la OS y contra el Estado

nacional en forma subsidiaria. Anuncia un pedido de medida cautelar señalando la urgencia del caso y el peligro en la demora.-

Se le asignan 15 (quince) puntos.-

Total: treinta y seis (36) puntos.

Postulante MARRON:

Impulsa la nulidad del procedimiento policial por no mediar razones que justifiquen la intervención de la prevención. Lo funda en la imposibilidad de guiarse por un dato anónimo, en el hecho de no haber presenciado por sí ninguna conducta sospechosa y en excederse en la requisita que concluye con el secuestro. Cita doctrina y jurisprudencia para fundar la exigencia que dice incumplida y para petitionar la exclusión de la prueba obtenida sobre la cual reclama la desvinculación de su asistido del cargo.- De no prosperar, insta a cambiar el encuadre jurídico por el de tenencia para consumo personal sobre la cual reclama su atipicidad con correctas citas.-

Se le asignan 28 (veintiocho) puntos.

Caso no Penal:

Anuncia que intentará una acción de amparo que funda en derecho con citas del art. 43 de la CN y de la ley 16.986. Justifica la vía intentada y la fundamenta en las normas que aparecen lesionadas respecto de la amparada. Precisa la situación de riesgo actual a su salud y vida. Impulsa una medida cautelar abordando la verosimilitud del derecho y el peligro en la demora. Ofrece contracautela juratoria que extiende a la posibilidad de *pago mensual de las prestaciones bajo rendición de cuentas al ente prestador del servicio*. Anuncia la petición de BLSG. Formula reservas de modo genérico. Precisa el petitorio.-

Se le asignan 21 (veintiún) puntos.-

Total: cuarenta y nueve (49) puntos.

Postulante MAFIL:

Caso Penal:

Desarrolla su estrategia cuestionando con atinados argumentos y citas el origen de la intervención policial, por mediar denuncia anónima sin autorización o supervisión judicial, lo que extiende a la falta de motivos para disponer la requisita y el secuestro del estupefaciente. De no prosperar esas defensas propicia un cambio de encuadre legal hacia la figura de tenencia para consumo, impulsando su atipicidad con invocación del caso “Arriola”. Explica la ausencia de todo elemento vinculado al delito de contrabando.-

Se le asignan 27 (veintisiete) puntos.-

Caso no Penal:



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

Anuncia un recurso de amparo para impugnar el acto administrativo que rechazó la solicitud de cobertura. Lo dirigirá contra la OS y contra el Estado Nacional. Invoca el art. 43 de la C.N., el derecho a la salud y la ley de Salud Mental. Precisa la gravedad del caso y la urgencia, sobre la que impulsa medidas cautelares. Justifica la vía intentada preferida respecto de otras herramientas legales. Pide se exima a la actora de contra-cautela por su condición socio-económica. Invoca criterios de la CSJN.-

Se le asignan 20 (veinte) puntos.-

Total: cuarenta y siete (47) puntos.

Postulante ROJO:

Caso Penal:

Reitera los hechos del caso. Luego precisa su agravio respecto de la ausencia de motivos para la detención policial, que parifica al delito de privación ilegítima de la libertad. Cita correctamente que en ese momento no tenían consigo ninguna caja o elemento con potencial vinculación con el delito de contrabando, que también rechaza. Respeto del secuestro de las pastillas, ciñe el caso al art. 201 del CP y descarta su tipicidad.-

Se le asignan 11 (once) puntos.-

Caso no Penal:

Relata los hechos. Sugiere un recurso de amparo, donde identifica el conflicto, precisa la urgencia y justifica, con citas, la vía intentada.-

Se le asignan 12 (doce) puntos.-

Total: veintitrés (23) puntos.

Postulante BLANCO:

Caso Penal:

Precisa los hechos del caso. Indica que de la presencia de su asistido en la vía pública y del movimiento de intentar cargar una caja no surge sospecha por ser actos lícitos y por desconocerse todo contenido y origen de la caja. Sobre esa base niega el estado de sospecha que habilita la intervención policial. Critica el procedimiento policial por partir de un dato anónimo y por la ausencia de motivos para la requisita, que vincula con datos del caso. Cita atinada jurisprudencia. Se agravia de la ausencia de acta y de la intervención de testigos de actuación. Sobre ello, impulsa la nulidad del trámite y el sobreseimiento de su asistido. No introduce ninguna otra defensa.-

Se le asignan 18 (dieciocho) puntos.-

Caso no Penal:

Advierte la posibilidad de interponer una acción de amparo, que encuadra *en la perspectiva procesal ortodoxa*, con apoyo en el art. 43 de la C.N. y la obligación de serle provista la prestación médica reclamada, pero se decanta por una medida auto-satisfactiva. Justifica la elección de esa vía, que define como la más acertada, al ceñir el cumplimiento de su objeto –la provisión del tratamiento- con el agotamiento de la acción. Se apoya en jurisprudencia local y en doctrina. Identifica el motivo de la acción y lo justifica en derecho.-

Se le asignan 20 (veinte) puntos.-

Total: treinta y ocho (38) puntos.

Postulante NARANJA:

Caso Penal

Reseña los hechos del caso y considera que *se podría inferir muy débilmente que se ha configurado en primer lugar una tentativa de contrabando y posteriormente el delito de tenencia de estupefacientes para su comercialización debido a la cantidad que poseía*. Centra su defensa respecto de los hechos en la actuación policial infundada, a partir de un dato anónimo y por no reflejar de cualquier otro modo lo ocurrido al tiempo de la detención de su defendido. Impulsa la anulación de la requisita por no haberse realizado conforme *Art. 131 C.P.P.N.* (sic). Por ello solicita que *se desestime todo tipo de imputación formal sobre mi defendido*. No realiza ninguna otra defensa.-

Se le asignan 9 (nueve) puntos.-

Caso no Penal.-

Anuncia un recurso de amparo con medida cautelar. Se apoya en el art. 43 de la CN y en la *Declaración sobre los Derechos del Niño*, haciendo hincapié en el derecho a la salud (sin cita normativa textual). Pide una medida cautelar para que le sea provisto el tratamiento en el término de cinco días. Identifica la urgencia del caso y el peligro en la demora.-

Se le asignan 15 (quince) puntos.-

Total: veinticuatro (24) puntos.

Postulante AMARILLO:

Caso Penal:

Introduce una defensa atinente al origen anónimo de la información inicial y al compromiso para la investigación policial desde ese solo dato. Cuestiona luego la ausencia de elementos previos o concomitantes que hayan autorizado a la requisita, vinculándolo con datos que el caso ofrece. Cita normas y propicia, a partir de esas nulidades iniciales, la exclusión de la prueba y el sobreseimiento de su representado. Sobre el fondo, sugiere la atipicidad de la conducta dada la escasa cantidad, la falta de trascendencia a terceros, invocando el art. 19 de la C.N. y jurisprudencia sobre validez del procedimiento y ausencia



Ministerio Público de la Defensa
Defensora General de la Nación

de lesividad de tribunales inferiores, de una década de antigüedad, soslayando otra más reciente de la CSJN.-

Se le asignan 27 (veintisiete) puntos.-

Caso no Penal:

Anuncia una acción de amparo contra la OS, que funda en derecho correctamente. Justifica la vía intentada como la adecuada y mas celera para aborda el caso. Denuncia como lesionado el derecho a la salud. Cita la responsabilidad de la OS frente al derecho a la salud, especialmente de niños, como en el caso.-

Se le asignan 13 (trece puntos).-

Total: cuarenta (40) puntos.

Postulante PLATA:

Caso Penal

Introduce la invalidez del procedimiento, en primer lugar, al equiparar la actividad policial a la de un *agente encubierto* violatorio del derecho la intimidad, sin explicitar su conexión con los datos que ofrece el caso. Luego critica el origen de la denuncia por ser anónimo, resultando por ende invalido. También reclama la nulidad de la detención y requisa por falta de estado de sospecha previa o concomitante y, con atinados argumentos, señala un exceso en la requisa del bolsillo de donde se secuestró la droga, en relación al motivo de la intervención inicial (contrabando de electrodomésticos). En relación a la sustancia hallada, con base en los datos del caso, señala que el proceder sería atípico, apoyándose en la doctrina del caso “Arriola” de la CS.-

Se le asignan 30 (treinta) puntos.-

Cono no Penal

Anuncia como gestión previa el envío de una carta documento para intimar el cumplimiento de la prestación. Luego adelante la interposición de una acción de amparo contra la OS y contra el Estado Nacional –Ministerio de Salud- de modo subsidiario. Justifica la vía intentada y la calidad de legitimado pasivo del Estado de modo correcto, invocando atinadamente la ley 26.396 de trastornos alimenticios. Señala los derechos vulnerados. Propicia medida cautelar fundando la verosimilitud del derecho y el peligro en la demora, donde reclama la internación en hospital público de la amparada hasta tanto se le brinde la atención recomendada.-

Se le asignan 24 (veinticuatro) puntos.-

Total: cincuenta y cuatro (54) puntos.

Postulante HOJA:

Caso Penal

Propone la nulidad de la actuación policial, por el lugar donde se practicó y el tipo de zona (aduanera), donde la función policial la reserva a la GNA. Respecto del hallazgo del estupefaciente, se remite al caso “Arriola”, del que realiza una cita textual, sin desarrollar su aplicación al caso concreto. Introduce conceptos sobre la labor del DPO donde señala *es necesario que se registre un seguimiento y entendimiento de su conducta en cuanto no lesiones bienes jurídicos* sin fundamento normativo. Introduce una crítica sobre este tipo de procedimientos que *no llevan a cumplir la función garantista del Estado e incumplen tratados internacionales de derechos humanos* sin mayor desarrollo.-

Se le asignan 10 (diez) puntos.-

Caso no Penal

Anuncia una acción de amparo con invocación del art. 43 del C.N. Señala un compromiso para la vida, pero también para el derecho a la educación y a la autonomía personal, dado que su enfermedad le impide asistir a clases o relacionarse socialmente. Explica la vía intentada y el derecho aplicable con adecuadas citas. Propicia otras acciones de entidades públicas conforme la LMPD para asegurar el derecho de su asistida, que no termina de concretar ni de dar forma.-

Se le asignan 12 (doce) puntos.-

Total: veintidós (22) puntos.

Postulante NIEBLA:

Caso Penal

Comienza por recordar los hechos del caso. Anuncia la invalidez del procedimiento que luego centra en el incumplimiento de los arts. 230 y 230bis del (con cita literal de la norma) atento a que el evento previo (intento de cargar la caja) no se concretó y por tanto no mediaba sospecha que habilitara la actuación policial sin orden. Agrega que no consta en el caso que se haya formalizado acta de la diligencia. Extiende la invalidez al secuestro de las pastillas, por no proceder de un accionar policial motivado en la investigación de un hecho precedente. Descarta luego la figura del contrabando. Impulsa sanciones para los uniformados por su proceder.-

Se le asignan 8 (ocho) puntos.-

Caso no Penal:

Anuncia una acción de amparo contra la OS y contra el Estado Nacional de modo subsidiario. Cita correctamente la normativa aplicable. Justicia la legitimación pasiva de ambos reclamados. Identifica el derecho a la salud en danza, la urgencia del caso y el peligro en la demora, sobre el que promueve una medida cautelar, para agregar luego que también impulsaría una medida satisfactiva, discurriendo sobre su naturaleza jurídica.-



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

Se le asignan 15 (quince) puntos.-

Total: veintitrés (23) puntos.

Postulante AZABACHE:

Caso Penal.

Comenzaría por descartar el delito de tentativa de contrabando, sea de mercaderías o estupefacientes. Analiza la tipificación del delito de tenencia de estupefacientes. Plantearía la no dependencia física o psíquica al consumo de estupefacientes. Solicita medida de seguridad educativa. Plantearía nulidad del procedimiento policial. Plantearía excarcelación.

Se le asignan 15 (quince) puntos

Caso no penal.

Plantea un amparo. Legítima pasivamente a la Obra Social. Escasa narración de las situaciones fácticas del caso.

Se le asignan 8 (ocho) puntos

Total: veintitrés (23) puntos.

Postulante DORADO:

Caso Penal.

Cuestiona el dato anónimo como fuente de inicio de la investigación policial. Argumenta sobre la ausencia de un estado de sospecha. Observa la requisita personal sin orden judicial y la ausencia de testigos del procedimiento. Plantearía nulidad del procedimiento sobre la base de tales vicios y de los actos que son su consecuencia, tales como el hallazgo de material estupefaciente.

Se le asignan 19 (diecinueve) puntos

Caso no penal.

Plantearía un amparo legitimando pasivamente a la Obra Social y al Ministerio de Salud, desarrollando argumentos. Plantea medida cautelar y beneficio de litigar sin gastos.

Se le asignan 14 (catorce) puntos

Total: treinta y tres (33) puntos.

Postulante OCRE:

Caso Penal.

Cuestiona el proceder policial desde la requisita sobre los bolsillos del defendido y el hallazgo del material estupefaciente por falta de justificación para ese proceder, planteando su nulidad. Observa como calificación legal una posible tenencia de estupefacientes para consumo personal conforme la cantidad de dosis incautada. A consecuencia de ello solicita

la inconstitucionalidad del art. 14 párr. 2° de la Ley 23.737 conforme doctrina sentada por la Corte Suprema de Justicia en el caso “Arriola”.

Se le asignan 14 (catorce) puntos

Caso no penal.

Efectúa una argumentación sobre el padecimiento de Carla, los derechos que considera vulnerados por la decisión de la obra social, para terminar concluyendo en que recurriría la decisión hasta agotar las instancias administrativas y plantear la cuestión judicialmente. Sin embargo, no tipifica ni explica qué cursos de acción específicos realizaría como representante de la Defensoría Pública Oficial.

Se le asignan 2 (dos) puntos

Total: dieciséis (16) puntos.

Postulante HUMO:

Caso Penal.

Ejercería la defensa planteando una tenencia de estupefacientes para consumo personal como un acto encuadrado dentro del art. 19 de la Constitución Nacional. Concluye en una atipicidad. En forma subsidiaria solicita se declare la ilegalidad de la prueba obtenida por no existir orden judicial. Ataca este proceder, también, por no existir circunstancias fácticas para realizar la requisita sin orden judicial.

Se le asignan 12 (doce) puntos

Caso no penal.

Iniciaría una acción para declarar la capacidad restringida de Carla a partir de lo cual –según explica- le permitirá al Juez designar un sistema de apoyo que posibilite contemplar la voluntad de ella. Plantearía medidas cautelares tendientes a la designación de redes de apoyo. Iniciaría acción de amparo legitimando pasivamente a la obra social.

Se le asignan 7 (siete) puntos

Total: diecinueve (19) puntos.

Postulante CIELO:

Caso Penal.

Critica la requisita sin orden judicial considera ilegal el hallazgo obtenido. Considera que la tipificación legal que debe asignarse es la tenencia de estupefacientes para consumo personal, sin que la conducta concreta de su asistido haya creado un peligro que permita afectar el bien jurídico protegido.

Se le asignan 10 (diez) puntos

Caso no penal.



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

En carácter de patrocinante de la Sra. Cristina Pérez iniciaría demanda judicial en sede Civil para exigir el cumplimiento de la prestación necesaria y efectiva del servicio obligado a dar. Pediría la reparación de los daños patrimoniales y no patrimoniales. Pediría una medida autosatisfactiva.

Se le asignan 8 (ocho) puntos

Total: dieciocho (18) puntos.

Postulante SANDÍA:

Caso Penal.

Entiende que para el caso de que la conducta endilgada a su asistido se tipifique como una tenencia de estupefacientes para consumo personal, ella sería no punible conforme la doctrina “Arriola” de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

Se le asignan 3 (tres) puntos

Caso no penal

Presentaría una medida autosatisfactiva contra la obra social para que brinde cobertura necesaria. En caso de que dicha medida no arroje resultados inmediatos, presentaría un amparo.

Se le asignan 7 (siete) puntos

Total: diez (10) puntos.

Postulante COBRE:

Caso Penal.

Efectúa un análisis del caso incorporando elementos no previstos en el relato de los hechos. A partir de esto, propone como solución la reducción de la penalidad de su asistido ante la revelación de la identidad de autores o coautores de los hechos investigados.

Se le asignan 2 (dos) puntos

Caso no penal.

Interpondría una acción de amparo. Legítima pasivamente a la obra social. Cita normativa.

Se le asignan 7 (siete) puntos

Total: nueve (9) puntos.

Postulante NEGRO:

Caso Penal.

Tipifica el caso como una tenencia de estupefacientes para consumo personal. Entiende que su asistido debería ser sometido a una medida de seguridad curativa a los fines de su rehabilitación.

Se le asignan 7 (siete) puntos

Caso no penal.

Interpondría un amparo. Argumenta sobre los derechos vulnerados y los motivos de por qué escoge dicha vía.

Se le asignan 8 (ocho) puntos

Total: quince (15) puntos.

Postulante GRANADA:

Caso Penal.

Solicitaría el sobreseimiento de su defendido por los delitos que pudieran llegar a imputarse, esto es, contrabando y tenencia de estupefacientes, toda vez que no ha llegado a cometerlos.

Se le asignan 6 (seis) puntos

Caso no penal.

Plantearía acción de amparo. Legítima pasivamente a la obra social.

Se le asignan 6 (seis) puntos

Total: doce (12) puntos.

Postulante PATITO:

Caso Penal.

Incorpora hechos no contenidos en el caso y realiza defensas a partir de ello. Coloca a su defendido como cooperador en la investigación del comercio de estupefacientes para mejorar la situación procesal y reducir la pena o eximirla de ella.

Se le asignan 3 (tres) puntos

Caso no penal.

Interpondría acción de amparo. Legítima pasivamente a la obra social.

Se le asignan 6 (seis) puntos

Total: nueve (9) puntos.

Postulante PLATENSE:

Caso Penal:

Se limita a cuestionar el auto de procesamiento solo en lo atinente al dictado de la prisión preventiva. Efectúa referencias genéricas sobre el derecho a transitar el proceso en libertad y su carácter excepcional, sin citas jurisprudenciales. No advierte la implicancia que



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

tenía en el antecedente condenatorio la letra del artículo 27 del CP. No encara ninguna defensa sobre el fondo, ni plantea nulidades. Si bien advierte que se trata de una persona en situación de vulnerabilidad, con problemas de movilidad y avanzada edad, no plantea el arresto domiciliario. Apenas utiliza una hoja y media del espacio con el que contaba para desarrollar la consigna.

Se le asignan 10 (diez) puntos.

Caso no penal:

Señala que analizaría la falta de medios de la solicitante y en su caso, promovería una acción de amparo contra la obra social y el Estado Argentino, junto con una medida cautelar. Las citas de jurisprudencia y doctrina son escasas. No se ocupa de justificar adecuadamente la competencia, la legitimación activa y pasiva, los presupuestos de la vía intentada y los requisitos de procedencia de la medida cautelar. No solicita beneficio de litigar sin gastos.

Se le asignan 10 (diez) puntos.

Total: veinte (20) puntos.

Postulante RIVER:

Caso Penal:

Promueve una excarcelación donde cuestiona la subsunción jurídica efectuada por el juez, descartando la aplicación del artículo 127 del CP. Cita las Reglas de Tokio. Alude brevemente a las circunstancias personales de su asistida. Solicita en subsidio, la prisión domiciliaria, pero no la justifica adecuadamente. Luego interpone un recurso de apelación y nulidad. Efectúa apreciaciones en torno a la valoración probatoria, pero no agota las posibilidades que ofrecía el caso. No realiza otras defensas de fondo. Advierte el problema concursal pero no lo desarrolla. La nulidad se basa en una circunstancia que el concursante ha agregado al caso. No respeta la consigna. Apela también la prisión preventiva.

Se le asignan 15 (quince) puntos.

Caso no penal:

Promueve una acción de amparo. Funda su pretensión en el artículo 43 de la CN. Se refiere a la legitimación pasiva y activa. Dirige la acción contra la obra social y el Estado Nacional. Solicita una medida cautelar. La fundamentación se presenta insuficiente.

Se le asignan 12 (doce) puntos.

Total: veintisiete (27) puntos.

Postulante ARGENTINOS:

Caso Penal:

Inicia con el relato de los hechos y no precisa cual es la vía procesal que habrá de emplear. Reconoce que “la Sr. Marta Sánchez *receptó y acogió inmigrantes*” y se refirió a las jóvenes como “*víctimas del delito de trata de personas*”. Alude a la minoridad de Gabriela López, pero no efectúa defensas eficaces. Tampoco advierte la problemática que planteaba la aplicación de la ley 26.842 en función de la fecha de los hechos. Luego, señala que “APELA” la resolución y se refiere a la cuestión de libertad. La crítica de la resolución no es correcta. Apela la prisión preventiva, pero no solicita excarcelación. Peticiona la prisión domiciliaria, sin fundamentar.

Se le asignan 5 (cinco) puntos.

Caso no penal:

Promueve acción de amparo contra la obra social. No solicita medida cautelar, ni fundamenta normativa y jurisprudencialmente la legitimación, la competencia, la procedencia de la vía intentada. No hay cita de normativa nacional o internacional. No fundamenta su pretensión. No solicita beneficio de litigar sin gastos.

Se le asignan 5 (cinco) puntos.

Total: diez (10) puntos.

Postulante ARSENAL:

Caso Penal:

No aclara cual es el remedio procesal que intenta e insta el sobreseimiento. Advierte que las mujeres podían viajar libremente y que no se verificaba a su respecto una situación de sometimiento. Alude a la posibilidad de error en cuanto a la edad de la menor en razón de las especiales circunstancias que presentaba el caso. No despliega otras defensas de fondo. No plantea la excarcelación, ni el arresto domiciliario.

Se le asignan 10 (diez) puntos.

Caso no penal:

Se limita a mencionar que interpondría una acción de amparo y una “*medida de autosuficiencia*”. No aporta fundamentos.

Se le asignan 5 (cinco) puntos.

Total: quince (15) puntos.

Postulante INDEPENDIENTE:

Caso Penal:

No aclara que remedio procesal propone. Cuestiona la prisión preventiva. Advierte circunstancias del hecho importantes para la defensa, pero no las capitaliza adecuadamente. Funda su petición en los artículos 14 y 18 de la CN. No plantea excarcelación o prisión domiciliaria. No efectúa defensas de fondo.



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

Se le asignan 6 (seis) puntos.

Caso no penal:

La presentación es confusa. Interpondría una acción de amparo contra la Obra Social. La fundamentación es insuficiente y omite planteos esenciales.

Se le asignan 8 (ocho) puntos.

Total: catorce (14) puntos.

Postulante RACING:

Caso Penal:

Señala la procedencia tanto del recurso de apelación como del de casación, lo que se presenta confuso. Cuestiona el dictado de la prisión preventiva, sin fundamentar adecuadamente. En subsidio peticiona la prisión domiciliaria, incurriendo en el mismo defecto. En cuanto a las defensas de fondo, advierte atinadamente cual era ley vigente al momento de los hechos (ley 26.364) y su relación con el consentimiento de las presuntas víctimas mayores. Plantea sin mucha nitidez la cuestión del error sobre la edad de la menor. Y se agravia del embargo.

Se le asignan 18 (dieciocho) puntos.

Caso no penal:

Interpone acción de amparo en función del derecho a la salud contra la obra social. No se ocupa debidamente de la competencia, la legitimación, los requisitos de procedencia, la medida cautelar y la contracautela.

Se le asignan 10 (diez) puntos.

Total: veintiocho (28) puntos.

Postulante TIRO:

Caso Penal:

Señala que presentaría un recurso de apelación. Que no se aprecia explotación; que “dos de las víctimas eran mayores de edad y que incluso una de ellas tenía un trato de pariente con la procesada”. En relación a la menor, sostuvo que “por su condición de edad prácticamente de mayoría no debería considerarse como agravantes”. Solicita la falta de mérito y en subsidio, recurre la prisión preventiva, sobre la base de antecedentes jurisprudenciales que no precisa. Advierte que el antecedente condenatorio no podía ser evaluado en virtud de lo dispuesto en el artículo 27 del CP. Plantea la prisión domiciliaria, pero la fundamentación es escasa. No propone ninguna otra defensa de fondo.

Se le asignan 15 (quince) puntos.

Caso no penal:

Interpone recurso de amparo. Refiere que se han agotado los reclamos administrativos por la madre del menor. Solicita una junta médica y que mientras tanto preventivamente se haga cargo la obra social. Omite cuestiones relevantes y la fundamentación resulta escasa.

Se le asignan 9 (nueve) puntos.

Total: veinticuatro (24) puntos.

Postulante ESPANYOL:

Comienza con un recurso de apelación contra el procesamiento y la prisión preventiva, pero desarrolla su crítica respecto de ésta última donde concluye pidiendo la libertad y la fijación de una *caución juratoria*, para lo cual se aparta de modo parcial de los datos que ofrece el caso (ausencia de antecedentes). Interpone un pedido de nulidad y sobreseimiento donde protesta de modo genérico por el allanamiento sin orden y el arresto y requisa de su defendida.-

Se le asignan 16 (dieciséis) puntos.-

Caso no Penal:

Intenta una acción de amparo con cita de la CN y de modo genérico los derechos comprometidos. Invoca reglas atinentes a las personas con discapacidad y al acceso a la Justicia de grupos vulnerables. Impulsa una medida cautelar de provisión de la prestación objeto del litigio.-

Se le asignan 15 (quince) puntos.-

Total: treinta y un (31) puntos.

Postulante SAN LORENZO:

Caso Penal:

Anuncia una apelación con cita del art. 311 del ritual. Desarrolla agravios vinculados a que el hecho no está probado, ni que pueda descartarse que su asistida sea en realidad *víctima* del delito de trata de personas, sin indicar los datos fácticos que el caso ofrece para fundar esa posibilidad que llega a identificar con la posibilidad que haya caído en una *red internacional de trata de personas*. Señala la existencia de un allanamiento sin orden judicial.-

Se le asignan 11 (once) puntos.-

Caso no Penal:

Redacta un amparo de modo formal, patrocinando a la madre del niño como representante del menor. Demanda a la OS de la UOM. Precisa de modo genérico el agravio y los derechos comprometidos. Justifica la competencia del juez en razón del territorio.-

Se le asignan 13 (trece) puntos.-

Total: veinticuatro (24) puntos.



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

Postulante FERRO:

Caso Penal:

Anuncia una apelación con invocación del art. 449 del ritual. Crítica la atipicidad del hecho por existir libertad y falta de sometimiento de las mujeres halladas en el departamento. Sugiere desconocimiento efectivo de la minoridad de una de ellas por parte de su defendida. Pide la excarcelación afirmando la inexistencia de riesgo de fuga en base a las condiciones personales y de salud de su asistida. Invoca de modo erróneo la escala penal y la inexistencia de antecedentes.-

Se le asignan 13 (trece) puntos.-

Caso no Penal:

Alude a una acción de amparo con invocación de normas de modo genérico y sin desarrollo.-

Se le asignan 3 (tres) puntos.-

Total: dieciséis (16) puntos.

USO OFICIAL

Postulante GIMNASIA:

Caso Penal:

Enuncia un *recurso de inconstitucionalidad* sin mayor explicación o desarrollo. Pide la exención de prisión de su asistida apartándose de los datos que ofrece el caso. Predica sobre la existencia de una *nulidad genérica* con compromiso para la garantía de defensa en juicio.-

Se le asignan 3 (tres) puntos.-

Caso no Penal:

Expone como gestión el envío de una *carta documento* a la OS de la UOM para comunicar la urgente y efectiva cobertura de salud requerida. En caso de no prosperar expresa que *se tomaran las respectivas medidas legales.*-

Se le asignan 2 (dos) puntos.-

Total: cinco (5) puntos.

Postulante ROSARIO CENTRAL:

Caso Penal:

Anuncia un recurso de apelación contra el procesamiento. Argumenta el desconocimiento de su asistida de las actividades desarrolladas por las mujeres halladas en el departamento, para lo cual se aparta de los datos que ofrece el caso (sostiene que por su enfermedad *permanece en su dormitorio la mayoría del tiempo*) o los contradice sin

justificación (declara en su indagatoria *que las chicas actuaban por cuenta propia*).
Cuestiona la PP por lesiva a los principios de inocencia y la garantía de libertad ambulatoria de modo genérico, pero concluye pidiendo el arresto domiciliario de su asistida por su edad (sin hacerse cargo del dato que acusa el caso sobre el particular) y estado de salud.-

Se le asignan 15 (quince) puntos.-

Caso no Penal:

Enuncia de modo coloquial una acción de amparo contra la OS de la UOM, sin desarrollarla.-

Se le asignan 7 (siete) puntos.-

Total: veintidós (22) puntos.

Postulante BOCA:

Caso Penal:

Anuncia un recurso de apelación contra el procesamiento por causar gravamen irreparable que parece vincular exclusivamente a la situación de detención. Se agravia al respecto por el compromiso para los principios de inocencia y de culpabilidad. Niega la existencia de riesgo de fuga en base a circunstancias personales de su asistida. Predica sobre su colaboración con el proceso (admite que el ingreso al domicilio fue consentido). Cuestiona de modo genérico la tipicidad del hecho.

Se le asignan 18 (dieciocho) puntos.-

Caso no Penal:

Se anuncia una acción de amparo de modo coloquial con referencia a los datos del caso y mención de normativas genérica. Sugiere la promoción de una medida cautelar. Justifica la competencia territorial, rechazando el argumento de la OS *a fin de dilatar la prestación debida o no intentar eludirla* lo que luce contradictorio y especulativo.-

Se le asignan 13 (trece) puntos.-

Total: treinta y un (31) puntos.

Postulante UNION:

Caso Penal:

Interpone un recurso de apelación que centra en la PP con agravios escuetos y genéricos. Los reitera en un pedido de excarcelación sin desarrollo y apartándose de los datos del caso (existencia de antecedentes).-

Se le asignan 7 (siete) puntos.-

Caso no Penal:

Anuncia una acción de amparo con cita literal del art. 43 de la C.N. y mención genérica del derecho a la salud.-



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

Se le asignan 3 (tres) puntos.-

Total: diez (10) puntos.

Postulante FLANDRIA:

Caso Penal.

Plantea nulidad del acta de procedimiento por la realización de un allanamiento sin orden judicial. Reclama la aplicación de la teoría de los frutos del árbol envenenado. Observa la falta de consentimiento válido de la Sra. Sánchez para que se proceda al allanamiento pues nunca se leyeron sus derechos ni los hechos que se le estaban atribuyendo. Descarta la existencia de urgencia para el allanamiento sin orden judicial. Advierte las “denuncias de terceros” como fuente de investigación y las critica. Plantea nulidad de la declaración indagatoria. Reclama la aplicación de la ley más benigna para su defendida por aplicación del principio de legalidad, y con ello, el cambio de calificación legal más beneficioso. Plantea excarcelación.

Se le asignan 24 (veinticuatro) puntos

Caso no penal.

Promovería un amparo individual. Invoca el interés superior del niño. Legitima pasivamente a la Obra Social. Plantea medida cautelar para que cumpla con la prestación del menor. Menciona y acredita los requisitos de la medida. Ofrece como contracautela una de tipo juratoria. Analiza la presentación de un beneficio de litigar sin gastos. Ataca la decisión de la Obra Social de litigar el caso en la Capital Federal y brinda motivos de su posición.

Se le asignan 19 (diecinueve) puntos

Total: cuarenta y tres (43) puntos.

Postulante DÁLMINE:

Caso Penal.

Interpone recurso de apelación a favor de Marta Sánchez contra el auto de procesamiento y prisión preventiva. Ataca la resolución por falta de pruebas. Plantea atipicidad.

Se le asignan 10 (diez) puntos

Caso no penal.

Interpone acción de amparo. Delimita lo que pretende a través de su acción legal. Narra los hechos del caso. Sugiere en su petitorio una legitimación pasiva a la Obra Social y al Estado Provincial.

Se le asignan 14 (catorce) puntos

Total: veinticuatro (24) puntos.

Postulante ESTUDIANTES:

Caso Penal.

Plantea recurso de apelación contra el auto de procesamiento. Plantea nulidad de la actuación policial ante un allanamiento sin orden judicial y sin que se hayan verificado las condiciones para prescindir de ella. Reclama la aplicación de la teoría del fruto del árbol venenoso y aplicación de la regla de exclusión probatoria. Plantea, por tanto, nulidad de la detención de su defendida. Solicita excarcelación presentando contra argumentos a los dispuestos por el juez en su resolución. Propone medidas para neutralizar los riesgos procesales. Solicita prisión domiciliaria en subsidio y brinda argumentos de su posición. Plantea la inconstitucionalidad del art. 1 de la ley 26842, art. 127 y 145 ter del Código Penal.

Se le asignan 23 (veintitrés) puntos

Caso no penal.

Patrocinaría a la madre del menor en una acción de amparo. Menciona el interés superior del niño. Solicitaría beneficio de litigar sin gastos. Peticionaría medida cautelar innovativa a fin de que provean lo requerido para el tratamiento del menor. Menciona y analiza sus requisitos junto con los hechos del caso. Solicita eximición de contra cautela.

Se le asignan 18 (dieciocho) puntos

Total: cuarenta y un (41) puntos.

Postulante CHACARITA:

Caso Penal.

Solicita nulidad del allanamiento y del secuestro de los elementos hallados por no existir orden judicial. Reclama aplicación de la teoría del fruto del árbol envenenado. Plantea nulidad del informe de la psicóloga. Plantea otras nulidades poco claras y con argumentos escasos. Interpondría recurso de apelación contra el auto de procesamiento. Se agravia de la arbitrariedad de la resolución por falta de fundamentación. Observa aplicación de ley penal más gravosa. Coloca a su defendida como víctima de privación ilegal de su libertad por la decisión arbitraria del juez. Solicita sobreseimiento. Interpone recurso de apelación contra la prisión preventiva.

Se le asignan 15 (quince) puntos

Caso no penal.

Plantearía una acción de amparo en representación del menor. Legitima pasivamente al Estado y a la obra social fundando los motivos. Solicita medida cautelar y menciona sus requisitos. Pide exoneración de carga procesal en la contra cautela. Plantea beneficio de litigar sin gastos.

Se le asignan 13 (trece) puntos



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

Total: veintiocho (28) puntos.

Postulante VELEZ:

Caso Penal.

El concursante no menciona vías recursivas que plantearía sino una mención genérica en breves líneas de lo que sería su estrategia pero sin relación con los hechos del caso.

Se le asigna 1 (un) punto

Caso no penal.

Interpondría acción de amparo bajo premisas genéricas sin análisis de los hechos del caso.

Se le asignan 5 (cinco) puntos

Total: seis (6) puntos.

Postulante OLIMPO:

Caso Penal.

Interpondría recurso de apelación contra el auto de procesamiento y prisión preventiva. Se agravia de la calificación legal planteando un concurso aparente y debiendo quedar abarcado el hecho imputado bajo el tipo penal del art. 145 ter del Código Penal. No considera procedente la excarcelación aunque sí plantea la prisión domiciliaria. Se agravia del embargo dictado.

Se le asignan 9 (nueve) puntos

Caso no penal.

Interpondría una medida autosatisfactiva contra la Obra Social y brinda motivos de su decisión. Analiza los requisitos de la medida.

Se le asignan 6 (seis) puntos

Total: quince (15) puntos.

Postulante ALL BOYS:

Caso Penal.

Plantea recurso de apelación contra la resolución dedicando su examen al desarrollo de argumentos tendientes a criticar la prisión preventiva dictada.

Se le asignan 6 (seis) puntos

Caso no penal.

Plantearía acción de amparo contra la Obra Social. Explica lo que pretende lograr.

Se le asignan 6 (seis) puntos

Total: doce (12) puntos.

Ricardo A. Richiello
Presidente

Horacio S. Nager

Rodrigo López Gastón

El Tribunal Examinador del *Examen para el Agrupamiento Técnico Jurídico para actuar en las Defensorías y dependencias del Ministerio Público de la Defensa con sede en las ciudades de Formosa y Clorinda (EXÁMENES TJ Nros. 131 y 132 M.P.D.)*, firmó el presente dictamen en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 5 días del mes de diciembre de dos mil dieciséis.-----